

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



El T-MEC no entrará en vigor el 1° de junio

El 13 de marzo de 2020, Canadá avanzó en su proceso de ratificación interno del CUSMA (T-MEC), como anticipamos en nuestro boletín titulado "Canadá aprueba el T-MEC, se aproxima su entrada en vigor" [[ver boletín](#)].

Adicionalmente, como anticipamos, para que el T-MEC entre en vigor es necesario que cada parte notifique por escrito a las otras partes que ha concluido con sus procesos internos correspondientes, y entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la última notificación.

Los tres países habían mostrado disposición para concluir con sus procesos internos de manera que el T-MEC pudiera entrar en vigor el 1 de junio de 2020; sin embargo, tal como lo señalamos en nuestro boletín "Canadá aprueba el T-MEC, se aproxima su entrada en vigor", se encontraba aún pendiente la publicación del decreto de ratificación del Primer Ministro de Canadá.

No obstante, bajo un contexto de preocupaciones expresadas por distintos actores del sector público y privado, y la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), esta fecha límite no se ha alcanzado, ya que ello hubiera implicado que todas las partes hubieran notificado,

a más tardar el 31 de marzo, la conclusión de sus procesos internos, y esto no sucedió.

Al respecto, entre los llamados a retrasar la entrada en vigor del T-MEC, destacan aquellos de los productores de vehículos y autopartes, preocupados por enfocar su atención en lidiar con el impacto a sus cadenas de suministro derivado del COVID-19 en lugar de distraer recursos en cumplir con las nuevas reglas de origen; problema agudizado por la falta de publicación de las Reglamentaciones Uniformes para su implementación.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020, miembros del Comité de Finanzas del Senado de Estados Unidos, enviaron una carta [[ver carta](#)] al Representante Comercial (USTR), Robert Lighthizer, solicitando un aplazamiento en la entrada en vigor del T-MEC más allá del 1 de junio, y expresando su preocupación con respecto a la implementación de las obligaciones por parte de los tres países, y la capacidad del sector privado para prepararse ante una transición al T-MEC bajo el contexto del COVID-19.

Así, será importante estar atento a la conclusión de los procesos internos de implementación por parte de los tres países, así como a la fecha en la cual todos

ellos notifiquen la conclusión de los mismos, para determinar la fecha de entrada en vigor del T-MEC.

Nuestro equipo de expertos en la práctica de Comercio Exterior y Aduanas se pone a su disposición, en caso de requerir información adicional o apoyo con respecto al tema de referencia.

Este boletín fue elaborado por Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com), Fernando Josue Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com) and Juan Carlos Jiménez Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Turena Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bld. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.